

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"Decenio de igualdad de oportunidades para hombres y mujeres"

**SEÑOR DIRECTOR DE TRANSPORTE TERRESTRE DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE
TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA**

**RESULTADO DE EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE
DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2024**

Solicitud de Registro N° 01427 de fecha 22-03-2024
Av. Principal Mz. 3 Lt 08 C.P Pucusula – La Huaca - Paita

**TRANSPORTES Y SERVICIOS GENERALES "JULIA" E.I.R.L
N° 115 - 2024 – GRP-440010.440015.440015.01**

Piura, 25 MAR 2024

SERVICIO: ESPECIAL - TRANSPORTE DE TRABAJADORES (X)

PETICION: INCREMENTO DE FLOTA VEHICULAR (X)

Mediante solicitud de registro N° 01427 de fecha 22 de marzo del 2024, y antecedentes en treinta y tres (33) folios, el señor ARMANDO PASACHE DURAND, representante legal de la Empresa **TRANSPORTES Y SERVICIOS GENERALES "JULIA" E.I.R.L.**, ha solicitado **INCREMENTO DE FLOTA VEHICULAR** ofertando el vehículo de placa de rodaje N° **A7A-968**.

Se ha constatado que la Empresa **TRANSPORTES Y SERVICIOS GENERALES "JULIA" E.I.R.L.**, mediante Resolución Directoral Regional N° 388-2021/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR de fecha 09 de agosto del 2021 se otorgó, por el periodo de diez (10) años, la renovación de su autorización para prestar el Servicio de especial de personas en la modalidad de Transporte de Trabajadores.

Del análisis al expediente presentado, se ha verificado que contiene los requisitos exigidos en el Procedimiento administrativo estandarizado – Código: PE6989771FD - Habilitación Vehicular por Incremento o sustitución, incluyendo copia del DNI y Copia de la Vigencia Poder del Representante Legal Inscrita en la Partida Electrónica N° 11098488 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Piura; Pago por derecho de Trámite efectuado mediante depósito al Banco de la Nación N° 971051, así como:

PLACA	N° TARJETA	SOAT			C.I.T.V Y/O CERTIFICADO DE CONST. CARACTERÍSTICAS		MEDIO DE COMUNIC.
		N°	VENCE	ENTIDAD	N°	ENTIDAD	
A7A-968	18077063	000008674379 0000000000001	26/06/24	RIMAC	C.I.T.V N° C-2024- 079-124-000018	SEÑOR CAUTIVO DE AYABACA S.A.C	966280404

Que, el vehículo de placa de rodaje **A7A-968** (2005) ofertado como incremento de flota, integro anteriormente la flota vehicular de la Empresa INVERSIONES TRANSCOR E.I.R.L, según Tarjeta Única de Circulación TUC N° 15P22005407E, que figura en el reporte del Sistema Nacional De Transporte- RENAT, que obra en los folio N° 30, para prestar el Servicio de Transporte de trabajadores a nivel nacional, emitido por la Dirección de Servicios de Transporte Terrestre del Ministerio de Transportes y Comunicaciones – LIMA, con fecha de vencimiento del día 31 de diciembre del 2020, motivo por el cual en aplicación de la Resolución Ministerial N° 0089-2020 MTC/01.02 de fecha 10 de febrero del 2020; se habilitaran hasta día 31 de diciembre del 2025.

Por las razones expuestas, la Unidad de Autorizaciones y Registros, autoriza el incremento de flota de la unidad vehicular de placa de rodaje N° **A7A-968**, solicitado por la Empresa **TRANSPORTES Y SERVICIOS GENERALES "JULIA" E.I.R.L.**, debiéndose actualizar la flota vehicular y los términos de su autorización de acuerdo con el siguiente detalle:



SEÑOR DIRECTOR DE TRANSPORTE TERRESTRE DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA

RESULTADO DE EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2024

AMBITO	INTERPROVINCIAL DE LA REGION PIURA : SEGÚN CONTRATOS
SERVICIO AUTORIZADO	TRANSPORTE ESPECIAL BAJO LA MODALIDAD DE TRANSPORTE DE TRABAJADORES
MODALIDAD	TRANSPORTE CONTRATADO – DEBIENDO PORTAR EL CONTRATO EN TODA OCASION
FLOTA OPERATIVA	TREINTA Y CINCO (35): A1Y-963, T6N-965, T1N-960, C2Z-184, T3F-950, P3G-645, D0M-115, T1C-950, B4R-951, T0A-963, T0B-951, A6A-954, X7P-964, B4N-966, B6U-961, T2K-969, C2H-959, T4H-960, P3N-053, P3N-070, X3L-954, A6A-955, M3W-962, AJQ-717, M5U-343, P1B-953, B2W-718, B4N-960, B3H-952, CBT-300, CBT-169, AVT-568, CDC-010, C0L-956 y A7A-968
VIGENCIA	HASTA EL 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2031.

La vigencia de la habilitación vehicular será hasta el término de la autorización siempre que durante dicho plazo el vehículo cuente con Certificado de Inspección Técnica Vehicular vigente, a excepción de los vehículos contratados bajo la modalidad de arrendamiento financiero u operativo cuya habilitación será hasta el tiempo de duración prevista en el contrato más noventa (90) días calendarios, en tanto se realice la transferencia de propiedad del vehículo. Conforme lo establece el numeral 64.3° del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC.

Que, el artículo 25° incisos 25.1, 25.1.1 y 25.1.2 del D.S. N° 017-2009-MTC, modificado por D.S. N° 015-2017-MTC, de fecha 21 de junio de 2017, indica que la antigüedad máxima de permanencia en el servicio de transporte público de personas de ámbito nacional, regional y provincial será de hasta quince (15) años, contados a partir del 01 de enero del año siguiente al de su fabricación, la cual podrá ser ampliada como máximo cinco(05) años, existiendo sobre el particular la Resolución Ministerial N° 0089-2020 MTC/01.02 de fecha 10 de febrero del 2020, dispositivos legales que concordados con la vigencia de la autorización otorgada a la Empresa **TRANSPORTES Y SERVICIOS GENERALES "JULIA" E.I.R.L.**, determinan que la vigencia de la habilitación vehicular culmina de acuerdo con el siguiente detalle:

<u>VEHÍCULO</u>	<u>AÑO FABRICACIÓN</u>	<u>VIGENCIA HABILITACIÓN</u>
A1Y-963	2004	31 DE DICIEMBRE DEL 2024
T6N-965	2014	13 DE SEPTIEMBRE DEL 2031
T1N-960	2010	31 DE DICIEMBRE DEL 2030
C2Z-184	2007	31 DE DICIEMBRE DEL 2027
T3F-950	2007	31 DE DICIEMBRE DEL 2027
P3G-645	2019	13 DE SEPTIEMBRE DEL 2031
D0M-115	2008	31 DE DICIEMBRE DEL 2028
T1C-950	2006	31 DE DICIEMBRE DEL 2026
B4R-951	2009	31 DE DICIEMBRE DEL 2029
T0A-963	2018	13 DE SEPTIEMBRE DEL 2031
T0B-951	2018	13 DE SEPTIEMBRE DEL 2031
A6A-954	2010	31 DE DICIEMBRE DEL 2030
X7P-964	2008	31 DE DICIEMBRE DEL 2028
B4N-966	2010	31 DE DICIEMBRE DEL 2030
B6U-961	2008	31 DE DICIEMBRE DEL 2028
T2K-969	2007	31 DE DICIEMBRE DEL 2027
C2H-959	2012	13 DE SEPTIEMBRE DEL 2031
T4H-960	2011	13 DE SEPTIEMBRE DEL 2031
P3N-053	2020	13 DE SEPTIEMBRE DEL 2031
P3N-070	2020	13 DE SEPTIEMBRE DEL 2031
X3L-954	2007	31 DE DICIEMBRE DEL 2027
A6A-955	2010	31 DE DICIEMBRE DEL 2030
M3W-962	2012	13 DE SEPTIEMBRE DEL 2031



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"Decenio de igualdad de oportunidades para hombres y mujeres"

SEÑOR DIRECTOR DE TRANSPORTE TERRESTRE DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES PIURA

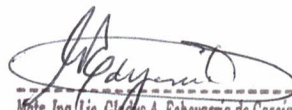
RESULTADO DE EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE DE APROBACIÓN AUTOMÁTICA – 2024

AJQ-717	2014	13 DE SEPTIEMBRE DEL 2031
M5U-343	2022	13 DE SEPTIEMBRE DEL 2031
P1B-953	2010	31 DE DICIEMBRE DEL 2030
B2W-718	2009	31 DE DICIEMBRE DEL 2029
B4N-960	2011	13 DE SEPTIEMBRE DEL 2031
B3H-952	2007	31 DE DICIEMBRE DEL 2027
CBT-300	2022	13 DE SEPTIEMBRE DEL 2031
CBT-169	2022	13 DE SEPTIEMBRE DEL 2031
AVT-568	2016	13 DE SEPTIEMBRE DEL 2031
CDC-010	2023	13 DE SEPTIEMBRE DEL 2031
A7A-968	2005	31 DE DICIEMBRE DEL 2025

Que, así mismo de conformidad a lo establecido en el inciso 1.16 del numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único de la Ley del procedimiento Administrativo General prescribe: ***"Principio de privilegio de controles posteriores.- La tramitación de los procedimientos administrativos se sustentará en la aplicación de la fiscalización posterior, reservándose la autoridad administrativa, el derecho de comprobar la veracidad de la información presentada, el cumplimiento de la normatividad sustantiva y aplicar las sanciones pertinentes en caso que la información presentada no sea veraz"***, con lo cual se evidencia la facultad de la cual goza la administración del realizar el control posterior del vehículo de placa de rodaje N° **A7A-968**.

- Notifíquese a la Empresa **TRANSPORTES Y SERVICIOS GENERALES "JULIA" E.I.R.L** a su domicilio sito en Av. Principal Mz. 3 Lt 08 C.P Pucusula – La Huaca – Paita.
- Notifíquese a la Unidad de Fiscalización de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Piura, para las acciones de control correspondientes.
- Notifíquese al encargado de la página web de la institución, para su respectiva publicación.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



Mgtr. Ing. Lic. Gladys A. Echevarría de García
Jefa Unidad de Autorizaciones y Registros
DRTyC - Piura